



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

**VISTO:**

La propuesta presentada por la Secretaría de Cultura Río Negro – Ministerio de Turismo Cultura y Deporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las actividades que se realizan en el marco de la “Fiesta Provincial del Teatro 2015”, destinado a docentes y alumnos de educación primaria, secundaria y superior, a realizarse del 17 al 21 de Noviembre de 2015 en la localidad de General Roca;

Que la “Fiesta Provincial del Teatro” es el evento teatral más importante que se realiza en Río Negro, reúne a artistas de toda la provincia, siendo la actividad principal la presentación de espectáculos teatrales, a las que se le suman otras actividades complementarias como el “Foro de Teatristas Rionegrinos”, espacios de debate, reflexión y análisis teatral;

Que tiene como propósitos, Generar oportunidades de vinculación, contacto y capacitación profesional; promover la generación de redes que posibiliten la elaboración de nuevos proyectos teatrales asociativos; estimular el desarrollo de la calidad artística en las producciones teatrales de la provincia, impulsar la generación de nuevo público teatral;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las actividades que se realizan en el marco de la “Fiesta Provincial del Teatro 2015”, destinado docentes y alumnos de educación primaria, secundaria y superior, a realizarse del 17 al 21 de Noviembre de 2015 en la localidad de General Roca.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez durante el segundo semestre 2015.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4012

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia